

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo del Hospital Clínico «San Cecilio», de la Gerencia Provincial de Granada:

Un Subdirector Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales.
Titulación Superior o Media.

Se valorará:

Experiencia en gestión de servicios sanitarios, mínima de tres años.

Experiencia acreditada en la dirección de empresas y responsabilidad en área de compras y mantenimiento.

Formación específica en gestión económica de servicios sanitarios, gestión de compras, planificación estratégica de empresas y/o servicios sanitarios.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Htal. Clínico «San Cecilio», sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum Vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1992.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas.

Los rápidos cambios producidos en el contexto europeo, los importantes acontecimientos que han de concretarse durante 1992 o la vista de los acuerdos adoptados recientemente por las instancias comunitarias, aconsejan, por un lado, tener un más cercano y rápido conocimiento de la actividad comunitaria y, por otro, fomentar la formación de especialistas en estas materias entre los jóvenes andaluces que se han de incorporar al mercado de trabajo.

Como una fórmula para llevar a cabo estos objetivos, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía establece la concesión de una beca para la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas, con el objeto de mantener un estrecho contacto con la actividad de la Comunidad Europea y formar a especialistas en asuntos comunitarios.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992.

RESUELVO:

Primero: La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, convoca una beca destinada a realizar trabajos de investigación y de estudio en Bruselas.

Las condiciones de la convocatoria figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Las solicitudes para optar a esta beca deberán ser dirigidas a la Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación será de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1992

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las

siguientes titulaciones: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Geografía.

b) Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.

2. Los trabajos de investigación y de estudio a realizar por el becario se desarrollarán en la Delegación del Instituto de Fomento de Andalucía en Bruselas.

3. Duración:

La duración de la beca será de un año, contada a partir de la concesión de dicha beca.

4. Dotación:

a) Una asignación mensual de 130.000 pesetas.

b) Un pasaje de ida y vuelta en avión entre Sevilla-Bruselas.

c) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Asuntos Comunitarios, Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, calle Alfonso XII, nº 17, 41001 Sevilla.

5.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada del Título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los puntos 1a y 1b.

c) Breve curriculum vitae.

d) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

6. Tribunal de Selección:

La selección del beneficiario de la beca se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara necesario, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Directora General de Asuntos Comunitarios.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Un Jefe de Sección de la Dirección General de Asuntos Comunitarios.

Además del candidato seleccionado, se designará un suplente, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca por el correspondiente suplente.

7. Obligaciones del becario.

El becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Comunitarios. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de dos meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.

El incumplimiento de estas directrices, sin causa justificada, implicará lo suspensión y devolución de la ayuda concedida.

MODELO DE INSTANCIA

Nombre
 Apellidos
 Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono
 Titulación Superior

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con la documentación que se adjunta y la somete a la consideración del Tribunal de selección.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Jaén, o la Fundación Santa Capilla de San Andrés, para la ampliación del Polideportivo del Colegio Público Santa Capilla de San Andrés.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 1990, publicado en el BOP de 24 de julio de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Solar o corral vallado con entrada por la calle Alguacil, sin número, de Jaén. Tiene una fachada de cinco metros y sesenta centímetros y una superficie de treinta y cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados.

Linda:

Por la derecha, entrando, con solar de la Excmo. Diputación.

Por la izquierda, con casa de D. Francisco Barranco.

Por el fondo, con solar de la Diputación de Jaén.

Inscripción registral; Registro de la Propiedad número 2 de Jaén, tomo 1.587, libro 892, folio 71, finca número 53176.

Sevilla, 17 de febrero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Se-

villa, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de noviembre de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 2701/90 interpuesto por D. Rafael Vargas Coca contra la Resolución de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 5 de marzo de 1990, que desestimó la alzada formulada contra la de la Delegación Provincial de dicha Consejería, de 17 de octubre de 1989, dictada en expediente de liquidación de fraude, que resolvió condenar al actor a abonar a la Cía. Sevillano de Electricidad, S.A. 111.910 pesetas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 7 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos por D. Rafael Vargas Coca. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de error de la Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a Gas Andalucía, SA, autorización administrativa para proceder al cambio de gas y realizar las instalaciones complementarias necesarias destinadas a tal fin, en la factoría y redes de distribución y suministro de lo que es concesionaria en el término municipal de Málaga. (BOJA núm. 15, de 18.2.92).

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 948, 1ª columna, línea 66, donde dice:

«Comunidad de Andalucía,...»; debe decir:

«Comunidad Autónoma de Andalucía,...».

Sevilla, 20 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena se lleve a puro y debido efecto la Sentencia de 10 de octubre de 1991, recaída en los Recursos Contencioso-Administrativos 2281 y 2282/91, deducidos por Comisiones Obreras de Andalucía, contra Resolución del Viceconsejero de Trabajo de 17 de abril de 1991, sobre servicios mínimos durante la huelga de 25 de abril de 1991, y otras Resoluciones y Acuerdos de otras Consejerías sobre el mismo contenido.

En los recursos contencioso-administrativos 2281 y 2282/91 sustanciados mediante el procedimiento especial de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de la Sala de la Contencioso-Administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, promovidos por Comisiones Obreras de Andalucía, contra resolución de esta Viceconsejería de 17 de abril de 1991, sobre mantenimiento de los servicios mínimos con ocasión de la huelga que tuvo lugar el 25 de abril de 1991, y otras resoluciones y acuerdos de otras Consejerías del mismo contenido, ha recaído sentencia de 19 de octubre siguiente, en la que se estiman dichos recursos en los servicios mínimos no relativos a «Registro, Información, Comunicaciones, Telefonía, Cajo, Portería y Seguridad, que estimamos correctos».

Por tanto:

HE RESUELTO

Ordenar se lleve a puro y debido efecto cuanto en dicha